

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de junio de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Corona noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Edicto

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico número 23 de entrada y 23 de registro, constituido en esta sucursal de la Caja General el día 16 de enero del año en curso, por un importe total de cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas con diez céntimos, por don Román Royo Vicente, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de esta Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, a partir de la inserción de este edicto, se considerará nulo el resguardo de referencia y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Teruel, 12 de abril de 1947.—El Delegado de Hacienda, Javier Diago Ruiz. 558-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Nicolás Cirauqui Monreal.—Calle Mayor, 70, Tafalla.

Objeto de la industria: Ampliar la instalación de su fábrica de embutidos y salazones.

Producción: De 8.250 kilogramos al año, se aumentará al doble.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 18 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 559-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Expediente número 1.507

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Domicilio: Delegación de Almería.

Objeto: Mejoramiento y cambio de voltaje, de 6.000 a 25.000 voltios, en el sistema eléctrico de Gérgal a Fináns.

Situación: Términos municipales de: Gérgal, Nacimiento, Abia, Abrucena y Fináns.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 67.

Almería, 14 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 2.508-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Expediente número 1.505

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Domicilio: Delegación de Almería.

Objeto: Ampliar su sistema eléctrico con la instalación de un transformador

reductor de 30 KVA., 6.000/220/127 voltios, y distribución en baja tensión.

Situación: Pajaje Cupillas, término municipal de Cuevas del Almanzora.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 67.

Almería, 14 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 2.509-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Modificación de industria

Peticionaria: Doña María López Rodríguez, viuda de Gullón.

Objeto de la petición: Modificar su fábrica de galletas, sita en Aguilar de Campoo, instalando nueva maquinaria en sustitución de la que tiene actualmente.

Maquinaria a instalar de procedencia nacional: Una amasadora, una batidora, una laminadora, una limpiadora y una prensa.

Maquinaria de procedencia extranjera: Instalación automática para la fabricación de galletas, sistema «Vicars», constituida por una cortadora con dispositivo para laminar, calibrar y cortar, un horno continuo con calefacción eléctrica, de 42,67 metros entre los ejes de los tambores, dispositivo de despegar, transportador de enfriamiento y máquina de apilar, valorado todo ello en 866.475 pesetas. Equipo completo para la fabricación de obleas, sistema «Vicars», compuesto de una mezcladora, un horno con calefacción eléctrica, una máquina para rellenar y una cortadora, valorado

aproximadamente en 148.140 pesetas. Una máquina empaquetadora, valorada en 193.180 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los constructores nacionales que puedan suministrar la maquinaria que se pretende adquirir en el extranjero, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle del Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 7 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2.545—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Filemón Alvaro Prieto, como Vicepresidente del Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, domiciliado en Valladolid, calle del General Mola, núm. 12.

Objeto de la petición: Construir dos líneas trifásicas a 13.200 voltios, que tendrán su origen en la línea de Valladolid a Palencia de «Electra Popular Vallisoletana» y terminarán en dos transformadores reductores de 15 y 20 K. V. A. que se instalarán en el término municipal de Dueñas, para suministrar energía eléctrica a varios grupos electrobomba.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 7 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2.546—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Punsola Fàbregat, Pallars, 103, int., Barcelona. Objeto de la ampliación: Fabricar regenerados de caucho.

Producción de la ampliación: 750 kilogramos diarios de regenerados de caucho; la mitad de los cuales utilizará para fabricar suelas y tacones para el calzado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.782—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Don Teófilo López González, en nombre y representación de «Manufactura Alavesa de Derivados de alambre».—Plaza de España, 23, Vitoria. Objeto de la industria: Fabricación de tuercas, puntas, arandelas, etc.

Producción: 85.000 kilogramos mensuales.

Maquinaria a importar: Una prensa en frío PKE-10-Hatebur (Suiza), para tuercas.

Una prensa en frío PKZ-1-Hatebur (Suiza), para tuercas.

Una máquina de rectificar Hatebur (Suiza), accionada hidráulicamente.

Una máquina PKZ-2-1/2 Hatebur (Suiza), para tuercas y tornillos.

Dos prensas cortantes patente Wriht, norteamericana, para arandelas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Vitoria, 14 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Verástegui.

2.722—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva instalación eléctrica

Peticionario: Doña Catalina Rodríguez González.

Domicilio: Navalunga (Avila).

Emplazamiento: Finca «Quejigo» (Navalunga).

Objeto: Instalación de una línea de transporte y centro de transformación correspondiente de 10 K. V. A. y relaciones de transformación de 3.000/220/127 voltios, con destino a accionamiento de un grupo moto-bomba para riegos en la citada finca.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 2 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

3.029—O.

CANAL DE ISABEL II

Delegación del Gobierno

Anuncio concurso para el suministro de cemento con destino a la construcción de la presa de Riasequillo, en el río Lozoya.

La Orden ministerial de 16 de noviembre de 1946 autoriza al Canal de Isabel II para efectuar la adquisición y transporte a pie de obra del cemento necesario para las obras de la presa de Riasequillo, por el sistema de administración y destajos sucesivos de quinientas mil pesetas, con arreglo al Decreto de

16 de febrero de 1932, Orden ministerial de 27 de febrero del mismo año y Decreto de 23 de noviembre de 1945, con los mismos pliegos de condiciones del concurso anterior, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 149, de 29 de mayo de 1946, página 1417, y una elevación de precios del diez por ciento (10 por 100) sobre el precio de aquel concurso.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, en su sesión de ayer, saca a concurso público, según las disposiciones sobre destajos anteriormente citadas, el suministro de cemento «Portland» necesario para las obras de la presa de Riasequillo, situadas a unos setenta y cinco kilómetros de Madrid, en término municipal de Buítrago de Lozoya.

El concurso comprende la adquisición en fábrica, transporte por ferrocarril y carretera, descarga y apilado en almacenes a pie de obra, así como la devolución de envases vacíos de novecientas cincuenta toneladas (950 toneladas), al precio de quinientas diecinueve pesetas (519 pesetas) tonelada, que hace un total de cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta pesetas. Este destajo podrá ser sucesivamente prorrogado de 950 en 950 toneladas, hasta un total de 36.000 toneladas, con arreglo a lo previsto en el Decreto de 4 de junio de 1940.

El suministro se hará con cargo al cupo que la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento asigne al Canal de Isabel II como suministro de absoluta necesidad nacional.

La Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento designará los cupos y fábricas de procedencia del cemento, desde las cuales, el que resulte adjudicatario deberá hacer el transporte hasta pie de obra, no pudiendo formular reclamación alguna por alterarse la cuantía de los cupos asignados o por cambiarse las fábricas de procedencia, aunque las fábricas designadas no pertenezcan a la región Centro.

El Canal, mensualmente, abonará al destajista el suministro de las toneladas que se hayan recibido durante el mes en el almacén, a pie de obra, al precio que haya ofrecido el que resulte adjudicatario, y por el peso neto de cemento que acuse la báscula montada próxima al almacén de la obra.

En el caso de que alguna de las partidas del cemento suministrado no cumpla las condiciones vigentes, para la recepción de aglomerantes hidráulicos para las obras de carácter oficial aprobadas por Real Orden de 25 de febrero de 1930 y Ordenes de 10 de noviembre de 1930 y 24 de julio de 1943, se suspenderá el abono del importe de tales partidas, las cuales deberán ser retiradas del almacén del Canal a costa del destajista si, en definitiva, resultasen inaceptables.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de cinco mil pesetas.

Las proposiciones, que versarán sobre el precio unitario de la tonelada neta, pesada y apilada en almacén a pie de obra, se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, calle de García Morato, 127, Madrid, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan quince naturales,

a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El concurso de destajos se verificará en las citadas oficinas del Canal de Isabel II, dos días hábiles después de terminado el plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas.

Este concurso de destajos queda sujeto a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado del embalse de Riosequillo, reglamentaciones vigentes sobre destajos y Orden ministerial de 29 de marzo de 1940, sobre preparación, vigilancia y dirección de las obras.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo de quince días en la Secretaría de la Dirección técnica del mencionado Canal, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son las siguientes:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de 950 toneladas de cemento Portland, por el sistema de destajos, prorrogables, si así conviniera a ambas partes, con destino a las obras de la presa de Riosequillo, del Canal de Isabel II, se comprometo (en su nombre o en representación de quien sea) a tomar a su cargo el suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos, con cemento procedente de las fábricas que designe la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, y por la cantidad que corresponda al cupo mensual que esta Entidad asigne al Canal de Isabel II para las obras citadas, por el precio de pesetas la tonelada neta, pesada y apilada en almacén de obra.

(Se consignarán los precios con pesetas y céntimos escritos en letra, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se consignen claramente dichos precios, por lo que se compromete el proponente al suministro y transporte del cemento, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la del Canal de Isabel II, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza pro-

visional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en obligaciones del Canal de Isabel II, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad deberá acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdo del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo, mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera debe acompañar certificado de la legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución o de utilidades.

Madrid, 29 de mayo de 1947.—El Delegado, B. Granda.

S32—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Pliego de condiciones del concurso para proveer la zona de recaudación de contribuciones primera capital «El Pilar», que ha de proveerse entre funcionarios del Ministerio de Hacienda

El concurso se efectuará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se saca a concurso entre funcionarios del Ministerio de Hacienda la Zona Recaudatoria de primera de la capital «El Pilar», cuya demarcación, premio de cobranza y fianza exigible se expresan a continuación:

Zona 1.ª Capital: «El Pilar».

Cargo: 14.846.502,03 pesetas.

Categoría: Primera.

Premio en voluntaria: 0,39 por 100.

Fianza: 534.428 pesetas en efectos o valores públicos, y 339.641,96 pesetas con póliza o contrata de caución.

El premio de recaudación en período ejecutivo será el cuarenta por ciento del que corresponda a la Diputación, con arreglo a la concesión del servicio. La Zona tendrá la demarcación correspondiente al partido judicial de su nombre.

2.ª Podrán acudir a este concurso quienes reúnan las condiciones exigidas para poder ser nombrado recaudador con arreglo al Decreto de 3 de mayo de 1940, artículo 1.º, modificado por el de 11 de julio de 1940. También podrán

acudir a este concurso los recaudadores que lleven dos años en propiedad en su actual zona.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina.

4.ª Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 1,50 pesetas. Se acompañarán a la misma, necesariamente, los justificantes de aquellas condiciones que se aleguen y aquellos documentos que los interesados estimen conveniente adjuntar.

Si se trata de funcionarios recaudadores, aportarán necesariamente certificación de la Tesorería de Hacienda, acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en el párrafo 1.º del artículo 3.º del Decreto de 3 de mayo de 1940. Si se trata de funcionarios no recaudadores, acompañarán a la instancia hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina a que se encuentran adscritos. Los que aleguen derechos reconocidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañarán, además, la documentación que acredite de modo fehaciente sus derechos a tales beneficios.

5.ª Las solicitudes presentadas pasarán a estudio de la Ponencia de Contribuciones, que interesará los informes que crea oportunos de los solicitantes y propondrá a la Comisión Gestora la resolución del concurso.

Inmediatamente se interesará a las Delegaciones de Hacienda o Centros donde los solicitantes estén adscritos las hojas de servicios, certificados calificados y el informe a que hace referencia el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en su norma 2.ª, apartado d), y todo lo cual deberá quedar cumplimentado en el término de cinco días.

En todo caso la Corporación recabará urgentemente los demás informes que se necesiten, y con vista de los obtenidos procederá a la adjudicación de la Zona, dentro del mes siguiente a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

6.ª Para la adjudicación se tendrán en cuenta las condiciones y preferencias establecidas en la Orden de 2 de marzo de 1943 y en la de 15 de abril de 1943, y demás disposiciones legales sobre el nombramiento de recaudadores, y la Ley de 25 de agosto de 1939 a aquellos que les sea de aplicación, y el Estatuto de Recaudación en todo caso.

7.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta Corporación y subsidiariamente los regulados en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes sobre la materia. El recaudador nombrado vendrá obligado a realizar los cobros de cámaras y arbitrios provinciales. Los gastos de recaudación serán de cuenta del recaudador.

8.ª La fianza deberá quedar constituida dentro de los cuarenta y cinco

días siguientes a la notificación de la adjudicación de la Zona, depositándose en la Caja de la Excm. Diputación Provincial, en metálico, efectos públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España y póliza contrato de caución.

9.ª Los pliegos de condiciones, Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones y cuantos antecedentes obren en la Corporación relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación Provincial, durante los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza a 13 de mayo de 1947.—El Presidente, José María García Belenguier.—El Secretario, Emilio Falcó Plou.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, estado....., vecino de....., con domicilio en..... número....., provisto de cédula personal de tarifa....., clase....., número....., expedida en....., el día.....

Aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa excelentísima Diputación Provincial para la provisión de Zonas de Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, comparece y como mejor proceda dice:

Que reúne las siguientes condiciones: Expresaré el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicios, títulos profesionales o administrativos que posee, méritos profesionales especiales, acreditando todo ello en forma fehaciente. También habrá de acreditar la condición de hallarse acogido a la Ley de 25 de agosto de 1939, en caso de alegar las preferencias en ella determinadas.

Que solicita la Zona 1.ª de la capital «El Pilar» y súplica a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza le admita al referido concurso, y que en definitiva se le adjudique la zona solicitada.

(Lugar, fecha y firma.)

2.840—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Madrid, entre la de Juan de Sada y Núm. 13, bajo el tipo de 157.192,99 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla en vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de habitante en la calle de núm., piso, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de alcantarillado de la calle de Madrid, entre la de Juan de Sada y Núm. 13, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documen-

tos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes:

(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o persona que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 3.143,85 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que correspondía, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Madrid, entre la de Juan de Sada y Núm. 13».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de cinco meses desde su comienzo, y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la Legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 de dicho pliego de condiciones.

Barcelona, 30 de abril de 1947.—El Alcalde (legible),

680—O

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Barcelona, en sesión del día 9 de mayo del corriente año, se hace pública la celebración de subasta para la explotación, por el plazo de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas, situado en la rambla de Santa Mónica, la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, transcurridos los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al día siguiente si éste resultare festivo, a las doce horas.

Tipo de subasta.—Mil doscientas sesenta y cinco pesetas mensuales, pagaderas por trimestres anticipados.

Depósitos a constituir.—Será necesario, para tomar parte en la subasta que los licitadores constituyan en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, dos depósitos: uno fijo, de mil pesetas, para responder

de los gastos a que se refiere el apartado tercero del artículo 4.º del pliego de condiciones, y otro provisional, y equivalente al diez por ciento del tipo inicial de subasta, que en este caso importa mil quinientas dieciocho pesetas, el cual servirá para garantizar la efectividad de la oferta por parte del licitador. Cada uno de dichos depósitos deberá ser formalizado mediante un resguardo por separado. El que resulte adjudicatario deberá, dentro de los diez días siguientes al de notificación del acuerdo de adjudicación, convertir en fianza definitiva el depósito provisional proporcional, elevándolo hasta el cincuenta por ciento de la cantidad anual, por la que se le adjudique la subasta.

Plazo, lugar y forma de presentación de pliegos.—Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al en que se haya de celebrar la subasta, los pliegos podrán presentarse en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, los días laborables, de once a trece horas.

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto deberá lacrarlo, precintarlo o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias. En el anverso de dicho sobre, firmado por el licitador, deberá constar lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta relativa a la explotación, por el término de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas situado en la rambla de Santa Mónica.» En el reverso y cruzando la línea de cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto, o las circunstancias que, para su garantía, juzgue conveniente consignar.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, y en sobre abierto los dos resguardos que acrediten la constitución de los dos depósitos provisionales, previstos anteriormente.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, con arreglo a las condiciones expresadas y dentro del plazo, sin acompañar nuevos resguardos de depósitos. Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por uno de los Jefes Letrados de los Negociados de Arbitrios y Sindicatura, extendidas en papel sellado de clase sexta y ajustadas al modelo que figura al final de este anuncio.

Igualdad de proposiciones.—En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se adjudicará el quiosco por sorteo entre los licitadores igualados.

MODELO DE PROPOSICION

El infrascrito don, con domicilio en, calle, número , piso, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de la concesión, por el término de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas situado en la rambla de Santa Mónica, se comprometo, con sujeción a las mencionadas condiciones,

a satisfacer la cantidad de (en letra) pesetas mensuales, por dicha concepción.

....., de de 1947.

(Firma y rúbrica del proponente.)

El pliego de condiciones que ha de regir en la presente subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, donde puede consultarse todos los días laborables durante las horas de oficina, de once a trece.

Barcelona, 17 de mayo de 1947.—El Alcalde, J. M. de Albert,
2.796-O.

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Edicto

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 del mes en curso, para construcción y explotación, dentro del término municipal, de una Estación para autobuses de viajeros, camiones de mercancías y servicios anejos, se abre el oportuno concurso y se hace saber:

Los pliegos para acudir al mismo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pontevedra durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente al del vencimiento de plazo de presentación de proposiciones, ante una Mesa constituida por el señor Alcalde, como Presidente, o Teniente Alcalde en quien delegue, otro miembro de la Corporación designado por la Comisión Municipal Permanente y ajeno a ella y un Notario, que dará fe del acto, limitándose la Mesa a rubricar los pliegos, pasándolos a la excelentísima Corporación Municipal para su estudio.

Las bases, pliegos de condiciones económico-administrativas y demás antecedentes para la asistencia a este concurso estarán de manifiesto, hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Será obligación de los concursantes acompañar a la respectiva proposición el proyecto completo del edificio, con la Memoria, planos, presupuestos y demás antecedentes, con la precisa indicación del lugar de la población en que ha de ser emplazado.

El lugar que se proponga ofrecerá facilidad de comunicaciones con las vías de penetración y conexión con las calles de fácil acceso a la población. Tendrán accesos por varias calles, y estará inmediata o próxima a una, por lo menos, de gran capacidad de circulación.

Las proposiciones para optar al concurso deberán presentarse debidamente reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre municipal correspondiente de 1,50 pesetas, debidamente documentadas, en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso para la construcción y explotación de una Estación de autobuses de línea, camiones de mercancías y servicios anejos.»

Por separado y en sobre abierto se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria municipal, la cantidad de cincuenta mil pesetas en efectos públicos o metálico. Vendrá obligado a elevar hasta cien mil pesetas esta fianza, en concepto de depósito definitivo, en metálico o efectos públicos, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales, y a disposición del Ayuntamiento, el que resulte adjudicatario.

Deberá acreditar el proponente no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

Los concursantes podrán concurrir por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante por el Letrado asesor de este Ayuntamiento.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos, de cualquier género que sean, que origine el concurso.

Pontevedra, 17 de mayo de 1947.—El Alcalde accidental (ilegible),

758—O.

AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA

(Provincia de Murcia)

Anuncio de subasta

Transcurrido, sin que se hayan deducido reclamaciones, el término concedido para los efectos, de conformidad a lo que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia a subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un mercado de abastos en esta villa de Librilla, provincia de Murcia, con arreglo y sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es el de sesenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas y ochenta y dos céntimos (61.664,82), a que asciende el presupuesto de contrata. Los licitadores consignarán en sus pliegos la baja que ofrezcan a dicho presupuesto.

2.ª La fianza provisional para concurrir a la subasta ascenderá a la cantidad de dos mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas y sesenta y cinco céntimos (2.466,65), determinada con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940 y Decreto de 2 de noviembre del mismo año. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será de mil doscientas treinta y dos pesetas y noventa y siete céntimos (1.232,97), de conformidad a las mismas disposiciones legales antes citadas.

3.ª El rematante, por el hecho de la adjudicación, quedará obligado a la realización de las obras con arreglo a las condiciones facultativas, económicas y administrativas que rigen en la subasta y bajo las instrucciones que hay en la Inspección Técnica de las obras. Tendrá derecho el contratista a percibir del importe de las obras contra certificación de las obras ejecutadas, que se instruirá mensualmente por el Técnico-Director y aprobada por la Corporación Municipal.

4.ª El plazo de ejecución de las

obras es de seis meses, a contar de los quince días siguientes a la formalización del oportuno contrato.

5.ª En caso de incumplimiento por parte del contratista de las condiciones que rigen la subasta y realización de las obras le será rescindido el contrato con pérdida de la fianza, de la que se apropiará la Corporación Municipal por la vía administrativa de apremio.

6.ª Salvo caso de disposición superior, el contrato se entenderá otorgado a riesgo y ventura del adjudicatario.

7.ª El rematante se somete, por el hecho de la adjudicación, a las Autoridades y Tribunales de Totana (Murcia), renunciando a todo otro fuero o privilegio.

8.ª El rematante viene obligado a satisfacer el importe de la inserción de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta, tanto en los periódicos oficiales como en los no oficiales, así como los gastos que se originen con motivo del acto de la subasta, escritura del mismo, contrato de adjudicación y cualquier otro que pueda exigir la formalización del contratos; de derechos reales y de toda clase de impuestos y arbitrios.

9.ª Los interesados podrán acudir a la subasta por sí o por medio de tercera persona, con el poder correspondiente para ello declarado bastante a costa del licitador por don Luis Luna Escolar, Secretario de la Excm. Diputación, o por don Manuel Pérez Nolla, Oficial Letrado de la misma.

10. El rematante vendrá obligado a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente.

11. El plazo para presentar la proposición será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

12. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Subastas y Concursos, durante los días hábiles de oficina y hora de diez a trece. Igualmente se admitirá en las subastas las que fueron depositadas en cualquier oficina de Correos de la Península tres días antes del en que termine el plazo de presentación, y siempre que lleguen a poder de esta Corporación antes del acto de la apertura de pliegos. A dicha proposición habrá de acompañarse en sobre separado el resguardo que acredite haber satisfecho la cantidad señalada en concepto de depósito como fianza provisional.

13. Las proposiciones, redactadas en papel timbrado de la clase sexta, y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, se presentarán en sobres cerrados y con las garantías que el interesado estime necesarias, consignando en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para optar y tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Librilla para la contratación de las obras de construcción del mercado de abastos en esta villa», firmando al pie el interesado.

14. Al acto de presentación se consignará en el reverso del sobre, y cruzándose sus líneas de cierre, diligencia que acredite la fecha de presentación, las circunstancias que se estimen oportunas

por el presentador o por el Jefe del Negociado.

15. En el día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el término de la presentación de pliegos se procederá ante el Notario don Francisco Sandoval Puerta, al acto de apertura de pliegos, adjudicándose la subasta a la proposición que ofrezca mayor baja. Caso de resultar igual dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras. Este acto será presidido por el señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora, con asistencia del primer Teniente Alcalde de la misma, en representación de la Corporación.

16. Dentro de los cinco días siguientes al acto de apertura de pliegos cerrados, podrán los licitadores formular las reclamaciones que estimaren procedentes. En la primera sesión que transcurrido dicho término de cinco días celebre la Comisión Gestora, se resolverán en su caso las reclamaciones presentadas, resolviéndose sobre la validez del acto de la subasta y haciéndose, si así fuere procedente, la adjudicación definitiva.

17. Una vez adjudicada la subasta se devolverá a los concursantes a quienes no se hubiere adjudicado el depósito provisional, y el adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de la notificación de la adjudicación. Una vez depositada la fianza se requerirá para que concurra a otorgar el oportuno contrato.

18. Si el rematante no compareciese en la fecha designada para el otorgamiento del contrato, o no se hubiese constituido la fianza definitiva en el término concedido a tales efectos, quedarán nulos los compromisos adquiridos por la Comisión Gestora, con relación al adjudicatario, con pérdida por éste de la fianza que tuviera constituida.

19. Las bases de la subasta, así como el proyecto de las obras, estarán de manifiesto y a disposición de los interesados, para su examen, en el Negociado de Subastas y Concursos de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de pliegos, en los días hábiles de oficina y hora de once a trece.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provisto de cédula personal del ejercicio de 1942, tarifa, clase, número y expedida en a de del enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día y de las bases y condiciones facultativas y económicas que rigen para la subasta de la ejecución de las obras de construcción de un mercado de abastos en Librilla (Murcia), se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a las indicadas bases y condiciones por la cantidad de (pesetas en letra), que supone una baja del por 100 sobre el presupuesto de contrato

Librilla (Murcia) a 19 de mayo de 1947.
El Alcalde-Presidente, A. Franco,

757—O.

AYUNTAMIENTO DE MASANASA

El Ayuntamiento de Masanasa anuncia subasta para la contratación de las obras de ampliación del Matadero municipal, bajo el tipo de doscientas cuarenta y nueve mil sesenta pesetas, a la baja.

El proyecto de las obras, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día que haga veinte desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro delegado de la Corporación municipal y del señor Secretario.

Caso de no haber postor, la segunda subasta se celebrará, transcurridos que sean diez días de esta primera, en el mismo lugar y con las mismas condiciones sin otro anuncio.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en papel reintegrado con póliza de 4,50 y sello municipal de tres pesetas, acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 5 por 100, o sea la cantidad de doce mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas.

Adjudicada la subasta, el rematante vendrá obligado a efectuar, en término de cinco días, el depósito definitivo, consistente en el seis por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación.

El bastanteo de poderes correrá a cargo del Letrado don Juan Rodenes Moltó.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de ampliación del Matadero de Masanasa, se compromete a su ejecución por la cantidad de ... (la cantidad se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Masanasa, 2 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

790—O.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba),

Hace saber: Que en virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento, fecha 30 de abril próximo pasado, se anuncia a subasta las obras de alcantarillado, acerado y adoquinado de la calle Andrés Peralbo, de esta ciudad, por el tipo de ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, con ochenta y seis céntimos (198.748,86 pesetas) y con sujeción a los documentos técnicos y pliegos de condiciones económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días hábiles y horas de once a trece, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y Notario, quien autorizará y dará fe del acto, a las doce horas del siguiente día al en que transcurran veinte hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y si dicho día resultara festivo, se celebrará a la misma hora del siguiente hábil, observándose las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos y cinco pesetas de sello municipal.

2.ª El plazo de presentación de pliegos en la Secretaría Municipal, y durante las horas de once a trece de los días laborables, empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumplan los veinte del plazo de admisión de los mismos.

3.ª A todo pliego de proposición se acompañará recibo de haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, ascendente a nueve mil novecientos treinta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, depósito que se elevará a diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos como fianza definitiva para el rematante.

4.ª También se acompañará acta o recibo de figurar en la matrícula industrial de este año y documento de estar sindicado en el ramo de la construcción.

Pozoblanco, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, José María Nosea.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número, tarifa, expedida en a ... de, en su nombre (o a nombre de) enterado del pliego de condiciones y demás documentos técnicos para la subasta de ejecución de obras de alcantarillado, acerado y adoquinado de la calle Andrés Peralbo, de esta ciudad, se compromete a realizar tales obras en la forma que se detalla en el proyecto y planos, bajo las condiciones contenidas en dicho pliego y edictos, por la cantidad de (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

787—O.

ALCALDIA DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de abril último, acordó proveer, mediante oposición libre, una plaza de Jefe de Negociado en el Cuerpo General Administrativo, dotada en presupuesto con el haber anual de 12.000 pesetas, con sujeción a las bases que en extracto se detallan a continuación.

Para tomar parte en los ejercicios se requiere ser español, mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco, no padecer enfermedad contagiosa incurable, ni tener defecto físico incompatible con el cargo, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Con las instancias, a más de los documentos que acrediten lo anterior,

acompañarán título de Licenciado en Derecho o en Letras, o acreditar, mediante la oportuna certificación, tener cursados todos los estudios correspondientes a las expresadas Licenciaturas, y haber ingresado en la Caja Municipal la suma de cuarenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

La plaza se asigna al cupo de Caballeros mutilados, pero en previsión de que no concurre aspirante alguno por ese turno, o a juicio del Tribunal no reúna las condiciones de idoneidad necesaria para desempeñar el cargo, podrán solicitar también los aspirantes pertenecientes al turno de Oficiales, ex combatientes, huérfanos, familiares de fallecidos en campaña o asesinados por los rojos, ex cautivos y de libre provisión.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de cuatro meses naturales, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases y programa estarán a disposición de quien los desee examinar en la Sección de Personal de la Secretaría Municipal de este Excmo. Ayuntamiento hasta el mismo día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de mayo de 1947.—El Alcalde, R. Medina.
731—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Pago de dividendo

Habiendo sido concedida por el Ministerio de Hacienda la correspondiente autorización, el Consejo de Administración de este Banco, a virtud de lo acordado en la Junta general de accionistas de 24 de mayo próximo pasado, ha dispuesto que, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de sus Estatutos, se pague, mediante la entrega del cupón número 127 y a partir de 9 del corriente, un dividendo supletorio de 4 por 100 cada acción, o sean pesetas 20, de las que deducidos impuestos resulta un líquido cobrable de 16,982 pesetas.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco en Madrid y Barcelona y en las Sucursales del Banco de España en las demás provincias.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.
3.042—P.

SOCIEDAD ANONIMA «OXIDOS FLOREZ»

Esta Sociedad convoca a sus accionistas para que se sirvan concurrir a la Junta general ordinaria que se celebrará el treinta de junio del año corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social en Peñamefécit, Jaén, para tratar y resolver cuantos extremos fijan los Estatutos.

Quince días antes de celebrarse la Junta, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, o, en su defecto, presentar una declaración, también quince días antes de la Junta, de un Banco o Compañía reconocida, haciendo constar el depósito previo de las acciones en el Banco o Compañía Industrial.

Jaén a 2 de junio de 1947.—El Secretario, F. Wiedemann.
3.040—P.

«MUM», SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Española de Seguros

Domicilio social: Campana, 10.—Sevilla.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de mayo del corriente año, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social, Campana, 10, el próximo día 23 de junio, a las dieciocho horas, con objeto de conocer la Memoria y aprobación del Balance de 1946.

A cuyo efecto, a partir del día de la fecha hasta veinticuatro horas antes de celebrarse la Junta, tendrán todos los señores accionistas a su disposición, en el domicilio social y durante las horas de oficinas, los libros de contabilidad y demás comprobantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, para poder tomar parte en la Junta, es condición precisa e indispensable haber depositado con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de celebración de la misma, en la Caja de esta Sociedad, las acciones que le acrediten como tal accionista.

Lo que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 18 de los ya citados Estatutos se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 1.º de junio de 1947.—El Secretario del Consejo, Sixto Enrique Cárcamo Dantas Ponce Suárez.
3.037—P.

«LA EQUITATIVA» FUNDACION ROSILLO

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de mayo último, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía los siguientes dividendos:

Dividendo activo núm. 29, año 1946, 16 por 100 sobre 15.000 acciones, serie 2.ª, números 5.001 a 20.000.

Dividendo activo núm. 37, año 1945, 16 por 100 sobre 5.000 acciones, serie 1.ª, números 1 a 5.000.

Dichos dividendos estarán gravados, por cuenta de los señores accionistas, con los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido de las acciones números 5.001 a 20.000, cuyo desembolso es del 33,33 por 100, será de 23,376 pesetas por acción, y para los números 1 a 5.000, totalmente desembolsadas, de 70,131 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivos dichos dividendos a partir del día 16 del corriente, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados las

correspondientes facturas en la Caja de esta Compañía, Alcalá, número 63.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Secretario general, Luis Rosillo Pou.
3.023—P.

«LA EQUITATIVA» FUNDACION ROSILLO

Compañía Anónima de Seguros Riesgos Diversos

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de mayo último, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía por el ejercicio de 1946 un dividendo de 25 pesetas por acción, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes, resultando un importe líquido de 22,198 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del día 16 del corriente, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura, en la Caja de esta Compañía, Alcalá, número 63.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Secretario general, Luis Rosillo Pou.
3.022—P.

GAS MADRID, S. A.

Sorteo para la amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que el día 12 del corriente mes de junio, a las once y media de la mañana, se celebrarán en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Luis del Rincón Lázcano, los sorteos de las obligaciones emisiones 1923 y 1934, que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 2 de junio de 1947.—El Consejo de Administración.
2.996—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

TARRAGONA

Edicto

En el expediente seguido a instancia de Pedro Cueva García y once más, contra Joaquín Guilera Molas, en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, se publica a continuación el fallo de la sentencia dictada por conocimiento de Pilar Balaguer, cuyo actual paradero se desconoce, advirtiéndola que contra la referida sentencia puede interponer, dentro del término de diez días a partir de su publicación, recurso de casación contra la misma.

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por los obreros Pedro Cuerva, José Isern, José Porcer Vera, Rafael Porcer, Torcuato Cuervo, José Poyrer Ruiz, Juan Pérez Navarro, Agustín Poyato, José Muñoz, Raimundo García, Antonio

Porcer Cuervo y Pilar Balaguer, a que les sean abonadas en concepto de plus de asistencia al trabajo las siguientes cantidades: José Muñoz, 564 pesetas; José Isern, José Porcer Ruiz y José Porcer Vera, 1.128 pesetas; Raimundo García, 514 pesetas; Pedro Cuerva y Agustín Poyatos, 1.058; a Antonio Porcer, 486 pesetas; Juan Pérez Navarro, 686 pesetas; Torcuato Cuerva, 650 pesetas; Rafael Porcer, 802 pesetas; Pilar Balaguer, pesetas 360.»

Tarragona, 26 de abril de 1947.—El Secretario (ilegible).

816—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en el juicio universal de quiebra promovido por doña Josefa Sáenz de Heredia y Osio y otros, representados por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la S. A. Construcciones Inmobiliarias, que tuvo su domicilio en el Pasco de Gracia, 45, de Barcelona, y que actualmente se desconoce el que pueda tener, y en su consecuencia que queda incapacitada dicha entidad para la libre disposición y administración de sus bienes, se ha acordado tener por vencidas a partir de esta fecha las deudas pendientes de la entidad quebrada, que dejarán de devengar interés, con la excepción que establece el artículo 884 del Código de Comercio; se ha nombrado comisario de la quiebra a don Timoteo Sanz Bustillo, comerciante establecido en la calle del General Mola, número 12, y para el cargo de depositario administrador de la quiebra, a don Eduardo de la Fuente Vázquez, domiciliado en la calle de Baltasar Bachero, número 7; y por último ha sido acordado también publicar la declaración de quiebra hecha, por medio de edictos, previniéndose que nadie haga pago ni entrega de bienes a la Sociedad quebrada, debiendo verificarlo ahora el depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de tenerlos por mal hechos, y previniéndose a toda persona en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellos con nota que entregarán al comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la entidad quebrada.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S. Mario Moreno.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.692—A. J.

VALENCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado y Secretaría a mi cargo con el número 200 de 1944, promovidos por el Procurador don Juan

Pérez de los Cobos y Cerdá a nombre y en representación de don Cirilo Gilabert Mena contra don Cirilo Francisco Gilabert Sendra, conocido por Francisco Gilabert Sendra, y don Vicente Aznar Gómez, como tutor del menor don Luis Martorell Camaña, sobre rescisión y nulidad de contrato de compra-venta y otros extremos, en cuantía de ochenta mil pesetas; por la presente se emplaza, por segunda vez, al referido demandado don Cirilo Francisco Gilabert Sendra, conocido por Francisco Gilabert Sendra, por ser desconocido su domicilio, para que dentro del término de cinco días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma, expido la presente cédula que firmo en Valencia a quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Liberato Chullá.

2.635-A. J.

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Francisco Paulos, sobre presunción de muerte de su hermano José-Ramón Paulos López, hijo de José-Ramón y Dolores, de cincuenta y tres años, vecino de Villagarcía, que desapareció en Tahar Barcha (Larache) el 26 de septiembre de 1924.

Cambados, 1.º de mayo de 1947.—El Juez, Jaime Castro García.—El Secretario, Darío Fole Malvar.

3.034—A. J.

1.º 6-6-947

EDICTOS

Juzgados Civiles

5.156

En virtud de lo acordado por el Juez de Instrucción de este partido en la causa número 7-1946, sobre hurto, por la presente se requiere al procesado Luis García, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de veinticuatro horas preste fianza en cantidad de tres mil pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan imponerse en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a responder de dicha suma.

Ateca a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Judicial accidental, Santiago Ortega.

1.184.

5.157

Don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

En virtud de lo acordado en la pieza de embargo del sumario núm. 12 de 1947, por robo y daños, contra el procesado Rosendo Alsina Sola, actualmente preso, se requiere a quienes tengan

noticias de que el mismo posee bienes, para que lo participen a este Juzgado, procediendo a su embargo por la suma de 15.000 pesetas, para responder de las responsabilidades civiles de la causa, y prevenido que, caso de que en diez días no le sean encontrados bienes será declarado insolvente. Se hace constar que el procesado es natural de Bescansó (Gerona).

Ateca, 26 de febrero de 1947.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.

1.943.

5.158

Don Luis Torres Pérez, Juez Comarcal de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado, por hurto de caballerías, con el número 12/46, contra los procesados Antonio Avaleira Rodríguez, Pedro Sánchez Gutiérrez, José Blanco Rubio y un tal José, gitano, de los semovientes, entre otros, que a continuación se reseñan, los que fueron intervenidos, uno, a José Blanco Rubio, y el otro al José, el cual hubo en el momento de detener a los otros procesados, se llama por el presente a los dueños, hasta ahora desconocidos, de los dos semovientes para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se les ofrece por medio del presente.

Dado en Herrera del Duque a 14 de febrero de 1947.—El Juez, Luis Torres Pérez.—El Secretario (ilegible).

Reseñas de los semovientes

Una burra negra clara, con un poco de pelo entre las orejas, rozaduras en el lomo, desherrada de las cuatro extremidades, de unos dieciséis años.

Otra burra de pelo rucio, de 1,20 de alzada, de unos diecinueve años, sin señas particulares.

2.008.

5.159

Don Luis Torres Pérez, Juez comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 9 de 1943, por robo de dos caballerías, contra Emilio Sansegundo y Antonio Díaz Flores, y desconociéndose el domicilio actual de Antonia González Romero, fiadora del procesado Antonio Díaz Flores, se requiere por el presente a la misma para que en el término de diez días presente ante este Juzgado a dicho procesado, y caso de no presentarle en el expresado plazo, se procederá a hacer efectiva la fianza, adjudicándosela al Estado.

Dado en Herrera del Duque a 28 de febrero de 1947.—El Juez, Luis Torres Pérez.—El Secretario, Agustín Esparza.

2.337.